



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22-6-95 -

VISTO, la Nota presentada por la Asociación Atlética Ushuaia referida al descargo a la observación de la Resolución de este Tribunal de Cuentas N°136/95, y;

CONSIDERANDO, Que según el Informe N° 166 /95, de este Tribunal, a la nota indicada se adjunto copia del deposito realizado por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE, (\$ 315,00).-

Que en el mismo Informe se aconseja levantar el capítulo de observaciones de la Resolución N° 136/95.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2° inc. b) de la Ley 50°.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Ampliar la aprobación de la Resolución N° 136/95, referida a la Rendición de Cuenta de la Asociación Atlética Ushuaia en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE, (\$ 315,00).-

ARTICULO 2°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1° de la presente al Presidente de dicha Asociación Prof. Agustín Mario CORNEJO.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 158 /95.V.A.

G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente

Tribunal de Cuentas de la Provincia